



ORDENANZA N°. 879/2019

VISTO: El Expediente N° 02102-0010510-4 por el que se tramita el Plan de Ordenamiento Territorial de Pilar.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 refiere que las Comunas deben presentar una Normativa estableciendo, dentro del ejido asignado, una zona netamente urbana y otra suburbana;

Que de acuerdo a la misma Ley en su Art. 7° y 8° deberán contemplarse las recomendaciones que estos establecen;

Que es función del Gobierno Comunal velar por el bienestar general, buscando un ordenado crecimiento de las urbanizaciones, a los efectos de preservar y mantener la armonía y salud de la población;

Que todo ello redundará a favor de una más económica y eficiente prestación de servicios públicos;

Que a los fines del Ordenamiento Territorial se hace necesario reglamentar el uso del suelo de acuerdo a las zonas en que se distribuye el Distrito de Pilar

Que las zonas abarcan áreas y sectores que se agrupan por la homogeneidad de sus ambientes Rurales y Urbanos

Que el uso del suelo debe ordenarse de manera tal que las actividades que se desarrollen en cada caso no afecten al entorno

Que la Comisión Comunal en concurso de profesionales competentes ha confeccionado un reglamento con las zonas del territorio rural y urbano discriminando las actividades que son factibles de realizar en cada área o sector.

Que para el uso del suelo de cada parcela o lote será necesario tramitar ante la Comuna de Pilar los permisos correspondientes.

POR TODO ELLO: La Comisión Comunal de Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en uso de las facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

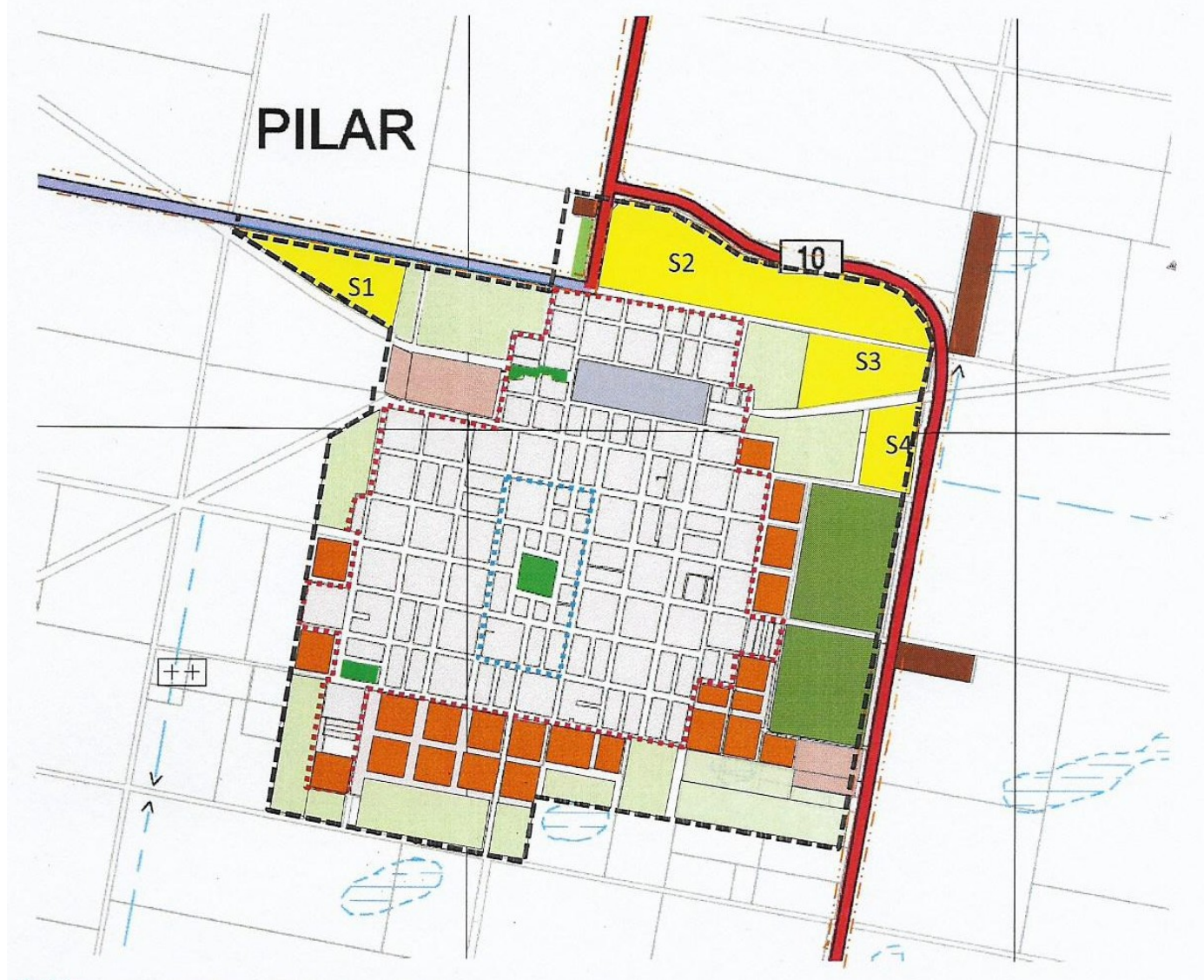
Artículo 1°: Apruébese el Reglamento de Zonificación y Uso del suelo para ser aplicado en todo el Distrito.

Artículo 2°: Incorporase en ANEXO el Reglamento de Zonificación y Uso del Suelo.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Comuna de Pilar, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

PLANO DE ZONIFICACION URBANO-AMBIENTAL



	R	AREA URBANA RESIDENCIAL
	RC	SECTOR INSTITUCIONAL COMERCIAL
	RF	SECTOR FERROVIARIO
	EU	AREA DE EXPANSION URBANA
	D	AREA RECREATIVA Y DE DEPORTES
	S1	AREA DE PRODUCCION
	S2	AREA DE LOGISTICA Y SERVICIOS RURALES
	S3	AREAS DE LOGISTICA Y PRODUCCION
	S4	
	Q	AREAS DE QUINTAS
	EV	ESPACIOS VERDES
	IC	INFRAESTRUCTURA COMUNAL
	RE	AREA DE RESERVA ECOLOGICA
	R	ZONA RURAL
		LIMITE URBANO
		LIMITE RESIDENCIAL
	C	CEMENTERIO